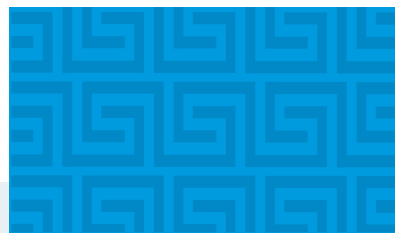
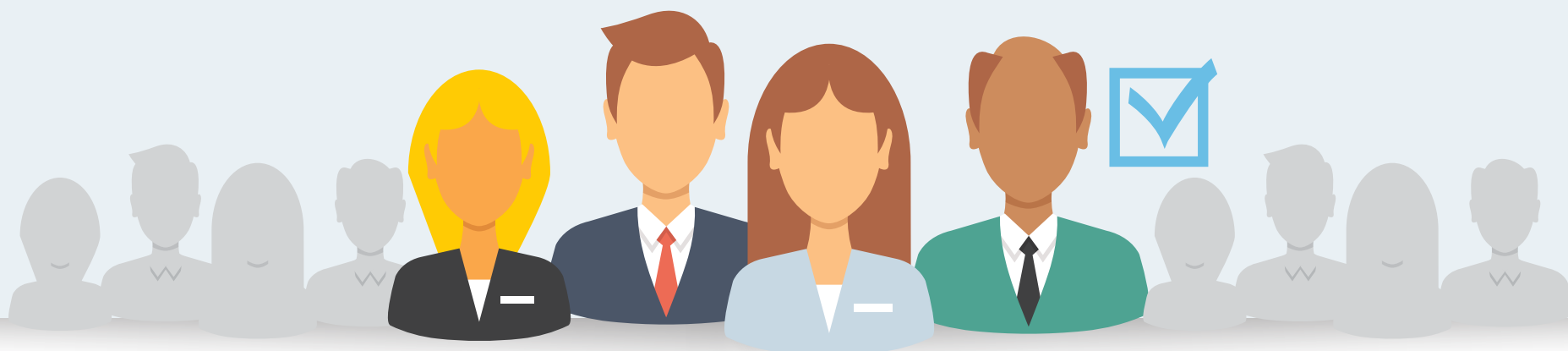


¿Cómo se tramita un acto legislativo?



INICIATIVA

Mínimo 10 congresistas; el Gobierno Nacional;
Consejo de Estado, Consejo Nacional Electoral;
Iniciativa Popular: (5% censo electoral,
20% concejales o diputados)



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES



DEBATES

- ☑ Puede iniciar trámite en cualquier cámara.
- ☑ Se estudia solo en las Comisiones Primeras.
- ☑ Una sola legislatura no necesariamente coincidente.
- ☑ Dos vueltas: (primer periodo 4 debates, segundo periodo 4 debates y conciliación si hubiere).
- ☑ Primera vuelta: (Mayoría simple) publicación en Diario Oficial texto de primera vuelta.
- ☑ Segunda vuelta: (Mayoría absoluta) mitad más uno de los integrantes; no se pueden debatir temas nuevos.
- ☑ Se numeran por año.



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

